



## **REQUISITOS PARA REGISTRO DE NACIMIENTOS**

EL PADRE, LA MADRE, ABUELOS O PERSONAS DISTINTAS, EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY, DENTRO DE LOS 180 DESPUÉS DEL ALUMBRAMIENTO, DEBERÁN ACUDIR CON EL INFANTE A LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL PARA REALIZAR EL REGISTRO DEL NACIMIENTO, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Certificado Médico de Nacimiento, expedido por la Secretaría de Salud, IMSS y/o Hospital particular, debidamente certificada.
- 2.- Acta original de matrimonio, o si no estuvieran casados, acta de nacimiento de los progenitores del registrado (con fecha de expedición, no mayor de un año).
- 3.- Fotocopia de identificación oficial de los progenitores (Credencial de elector, Constancia de residencia, Pasaporte o Licencia de Manejo).
- 4.- Dos testigos mayores de edad, que sepan leer y escribir con copia de Credencial de elector.

### **RECOMENDACIONES**

Asigne a su hijo un nombre acorde a nuestra cultura y del que sepa su significado, porque esto implica privilegio y responsabilidad.

- 1.- Elija oportunamente a 2 personas que le servirán como testigos, los cuales deberán presentar identificación oficial tales como: (Credencial de elector, Pasaporte Mexicano, Licencia de conducir).

**NOTA: LOS ABUELOS YA SEAN PATERNOS O MATERNOS SEGÚN SEA EL CASO NO PUEDEN SER TESTIGOS.**

- 2.- En caso de que algún dato del acta sea incorrecto, solicite oportunamente la corrección y no firme hasta que se haya corregido el error.
- 3.- Solicite copia certificada del acta para que siempre conserve la copia del interesado.





## **REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE ACLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA**

Acudir la persona interesada (en caso de que no comparezca el registrado, o alguno de sus padres, podrá hacerlo un tercero, presentando un poder notarial especial para este acto).

- \* Copia certificada original y reciente del acta que se pretende aclarar, de la oficina de origen.
- \* Copia certificada y reciente del acta de matrimonio del registrado.
- \* Copia certificada y reciente del acta de matrimonio de los padres del registrado.
- \* Copia certificada del acta de nacimiento o defunción de:

Padre del registrado

Madre del registrado

Hijo o hija del registrado

Hermano del registrado

Contrayente

- \* Constancia de inexistencia de acta de origen
- \* Curp
- \* Fe de bautismo del registrado
- \* Copia simple de identificación oficial, a nombre tanto del promovente como del registrado(a) cuando esté(a) sea mayor de edad (I.F.E. Cartilla Militar, Pasaporte, Licencia de conducir, I. N. S. E. N., ETC.)
- \* Copia simple de Cartilla de Vacunación
- \* Copia simple de documentos escolares
- \* Carta de no antecedentes penales del registrado
- \* Copia certificada del apéndice (Documentación que se presentó para realizar el registro de acta, mismo que expide y certifica el Oficial del Registro Civil que corresponda al lugar de origen de la misma acta).

Nota: Todas las actas deberán ser copias certificadas y recientes de conformidad con lo señalado por el artículo 9º del Reglamento de la Ley del Registro Civil en el Estado, que a la letra dice.

**“Solo se admitirán actas y constancias con fecha de expedición no mayor a un año.”**





## REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO

En apego a la Ley del Registro Civil de Jalisco, deben cumplir con los siguientes

### REQUISITOS:

#### CONTRAYENTES MAYORES DE EDAD

1. ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL CERTIFICADA, DE RECIENTE EXPEDICIÓN DE LOS CONTRAYENTES. (SI EL CONTRAYENTE ES DE OTRO MUNICIPIO, ESTADO O PAIS, SE REQUIERE DE CONSTANCIA DE SOLTERIA), SI ES DE OTRO PAIS EL ACTA DEBE VENIR APOSTILLADA Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL POR UN PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO.
2. FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS CONTRAYENTES: PUEDE SER LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE (IFE), CARTA DE RESIDENCIA O PASAPORTE MEXICANO.
3. FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DE CADA CONTRAYENTE.
4. FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE 2 TESTIGOS UNO POR CADA CONTRAYENTE.
5. ANÁLISIS DE SANGRE: VDRL Y GRUPO SANGUÍNEO DE CADA CONTRAYENTE (PUEDE SER EN LABORATORIO PRIVADO). "MÁXIMO 15 DÍAS DE SU EXPEDICIÓN" (ORIGINAL)
6. CERTIFICADO MÉDICO PRENUPCIAL DE INSTITUCIÓN OFICIAL DE SALUD TAL COMO IMSS, ISSTE O SSA. (ORIGINAL)
7. PRESENTAR CONSTANCIA DE ASISTENCIA A CURSO PREMATRIMONIAL CIVIL EN ORIGINAL "MÁXIMO 6 MESES DE SU EXPEDICIÓN" MISMO QUE ES IMPARTIDO POR EL DIF MUNICIPAL, (LOS JUEVES A LAS 11:00 A.M.), ACUDIR CON COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES ASÍ COMO COPIA DE INE (IFE).
8. FOTOCOPIA DE LA CARTILLA DE LA MUJER, DE INSTITUCIÓN OFICIAL DE SALUD, IMSS, ISSTE O SSA.
9. SI ES DIVORCIADO (A) PRESENTAR ACTA ORIGINAL DE DIVORCIO, RECIENTE.
10. SI ES VIUDO (A) PRESENTAR ACTA ORIGINAL DE DEFUNCIÓN. **(SI FALLECIO EN EE.UU, EL ACTA DEBE PRESENTARSE CON APOSTILLE Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL POR UN PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO)**
11. PRESENTAR SOLICITUD MATRIMONIAL DEBIDAMENTE REQUISITADA.





12. PAGAR EN LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS DERECHOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO MATRIMONIAL.

13. REVISAR Y FIRMAR DE CONFORMIDAD EL FORMATO DE IMPRESIÓN DE PRUEBA DEL ACTA MATRIMONIAL.

**NOTA: AMBOS CONTRAYENTES DEBEN SER MAYORES DE EDAD PARA PODER CONTRAER MATRIMONIO EN ESTA OFICIALIA.**

**SI USTED DECIDE CONTRAER MATRIMONIO CIVIL BAJO SOCIEDAD CONYUGAL O SEPARACIÓN DE BIENES, ES NECESARIO PRESENTAR CONVENIO ANTE NOTARIO PUBLICO.**

**RECOMENDACIONES:**

- \* En caso de no contar con credencial para votar expedida por el INE (IFE), debe de presentar (Constancia de Residencia, Pasaporte Mexicano, Licencia de Conducir, Cartilla Militar).
- \* La CURP, la puede tramitar en cualquier oficina del Registro Civil de Tamazula de Gordiano, o sus Delegaciones.
- \* Presentar todos los requisitos tres días antes de celebrarse el matrimonio.
- \* Si el matrimonio es a domicilio, tendrá que levantarse el acta con 1 día de anticipación.
- \* Las actas deberán tener un plazo no mayor de 1 año de su fecha de expedición.

COSTO S. LEGAL OFICINA \$ 453.86 PARTICULAR \$ 932.16

COSTO S. BIENES OFICINA \$ 559.63 PARTICULAR \$ 1,038.50

**REGIMEN MATRIMONIAL**

**BIENES SEPARADOS:** Los esposos no forman un patrimonio en común, el patrimonio que haga el hombre es para él y el patrimonio que haga la mujer es para ella.

**SOCIEDAD LEGAL:** Es a lo que comúnmente se le conoce como bienes mancomunados, significa que los bienes que se adquieran después del matrimonio son para ambos (así como también las deudas), el patrimonio que se haga después de casados es para ambos en partes iguales, no importando cual haya sido la aportación de cada uno. Las herencias no forman parte de este régimen patrimonial, ya que son única y exclusivamente del que se las heredan.

**SOCIEDAD CONYUGAL:** Es una sociedad que se forma con motivo del matrimonio, en la cual los futuros esposos hacen un inventario de los bienes que quieren que formen parte de esta sociedad, a ese inventario se le llama capitulaciones prematrimoniales y lo pueden realizar ante un notario Público o ante el Oficial del Registro Civil que los va a casar, en el entendido de que lo que no se estableció en el inventario queda fuera de esta sociedad.





**ORGULLO  
DE TU REGIÓN**



## **REQUISITOS PARA EL DIVORCIO ADMINISTRATIVO**

- **Tener más de un año de casados.**
- No tener bienes en común o haber liquidado la sociedad legal conyugal ante un notario público.
- No tener hijos, o en caso de existir hijos, siempre y cuando sean mayores de edad y no estén estudiando, que no dependan económicamente de alguno de los padres, en este caso se deberá presentar acta de nacimiento expedida con una antigüedad menor a un año.
- Actas de nacimiento expedidas con una antigüedad menor a un año, en caso de ser de otros estados es necesario que la copia certificada contenga los datos de: Registro, Libro, Número de Acta, Oficialía o Juzgado, y Municipio.
- Acta de Matrimonio expedida recientemente, con una antigüedad menor a un año.
- Certificado Médico de Ingravidez expedido por Institución Pública (IMSS, SSA) con una antigüedad menor a 30 días naturales, que tenga sello y firma del médico, así como también el sello de la dependencia. (Nota: en dicho certificado deberá aparecer la leyenda PRUEBA DE EMBARAZO NEGATIVO o PRUEBA DE INGRAVIDEZ NEGATIVO).
- Comprobantes de domicilio no mayor a tres meses de ambos cónyuges (original y copia).
- Credenciales de elector o pasaportes vigentes (original y copia) de los cónyuges.
- Constancia del DIF. (De acreditación de junta de avenimiento, de reciente expedición)
- Pago del trámite en tesorería Municipal.

**ORGULLO  
DE TU REGIÓN**





## **REQUISITOS PARA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA**

### **\*CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACATA DE NACIMIENTO:**

1. Identificación Oficial del interesado con fotografía, (de los padres en caso de ser menor de edad) puede ser: Credencial de Elector (IFE/INE). Carta de Policía. Cartilla Militar. Pasaporte. Certificado de Estudios. Identificación de Giro Postal. Constancia de trabajo. Carta de origen o Residencia (Ayuntamiento). Credencial del INSEN (DIF). Credencial del Seguro Social.
2. Constancia de inexistencia de la oficina de origen.
3. Presentar por lo menos 2 de los siguientes documentos Certificado médico de nacimiento. Copia certificada de Acta de Matrimonio del interesado Copia certificada de Acta de Matrimonio y/o Nacimiento de los padres, hermanos o Hijos (En la cual conste el lugar de origen). Fe de Bautizo. Cartilla de vacunación. Cartilla Militar. Pasaporte. Fe Testimonial (Especificado el lugar y la Fecha de nacimiento). **NOTA IMPORTANTE:** Si la persona nació en otro Estado de la República, es requisito presentar la constancia de inexistencia del lugar donde se va a llevar a cabo el registro.

### **\*CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA DE MATRIMONIO:**

Copia certificada de acta de Nacimiento.

## **RECONOCIMIENTO DE HIJOS**

### **REQUISITOS:**

ACTA ORIGINAL RECIENTE DE NACIMIENTO DEL RECONOCEDOR.

ACTA ORIGINAL RECIENTE DE NACIMIENTO DE LA MADRE.

ACTA ORIGINAL RECIENTE DE NACIMIENTO DE QUIEN SE VAA RECONOCER.

COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL RECONOCEDOR Y DE LA MADRE  
(CREDENCIAL DEL INE, CONSTANCIA DE RESIDENCIA, LICENCIA, PASAPORTE.)

IDENTIFICACIÓN DE DOS TESTIGOS CON (CREDENCIAL DEL INE).

